



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Puno

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

D/R

INFORME N° 0076 -2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI/JHRC.

PARA : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
Director de la UGEL Yunguyo.

DE : ING. JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA
Jefe de Gestión Institucional

ASUNTO : EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2024.

REF. : OFICIO N° 067-2024-SUTE-PY.

FECHA : Yunguyo, 16 de diciembre de 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA DE PRESUPUESTARIO

7F 16 DIC 2024

EXPEDIENTE N° 12060

HORA: 9:00 p.m. FIRMA:

Me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Decreto Legislativo N° 1440, D.L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Directiva N° 001-2024-EF/S0.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria 2024.
- Resolución Ministerial N° 060-2024-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU.

ANALISIS:

- El secretario General del SUTE Yunguyo, mediante documento de la referencia, solicita informe del destino de los presupuestos por cumplimiento de desempeño 2025.
- La dirección de la UGEL Yunguyo, mediante hoja de envío N° 2119, de fecha 11 de diciembre del presente, deriva el documento al área de gestión institucional, con el fin de atender de acuerdo a lo solicitado.
- El Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 8 indica, la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
- Con Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GRP/GR, aprueba el presupuesto institucional de gasto, correspondiente al año fiscal 2024, del pliego 458, gobierno regional del departamento de Puno, de lo cual forma parte la unidad ejecutora 308 UGEL Yunguyo.
- El numeral 6.8 de la norma técnica: uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño, literal a y g indica:
 - a.) En línea con el artículo 93 de la Ley N° 31953, los recursos que serán transferidos por el mecanismo deberán utilizarse para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el MINEDU, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica".
 - g.) Los montos de los recursos otorgados por los CdD deben financiar la adquisición de bienes, servicios y equipamiento que coadyuve al cumplimiento de los objetivos de la IGED, como la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, la supervisión y monitoreo de los servicios educativos, la ejecución de acciones para promover la convivencia escolar, el fortalecimiento de las IEE, CETPRO, institutos de educación superior tecnológica, institutos y escuelas de educación superior pedagógica, según corresponda, el fortalecimiento de la DRE/GRE y UGEL, el equipamiento, acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura, ampliación de la conectividad, pago de servicios básicos, caracterización lingüística de las IEE, entre otras estrategias que permitan la mejora de la calidad del servicio educativo provisto por las IEE y programas educativos de su jurisdicción, en concordancia con la Ley N° 31953, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y cualquier otra normativa vigente sobre la materia. Cabe destacar que no está comprendido como estrategia financiable la contratación de personal, así como la adquisición de activos no financieros comprendidos en inversiones en el marco del inverte, pe.
- El proceso presupuestario 2024, modificaciones presupuestarias, tipo de modificación 1 - transferencia de partidas (entre pliegos), se tiene la Nota N° 00021, transferencia de presupuesto por compromisos de desempeño 2024, la misma que asciende a un monto de S/ 188 279 00 (Ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y nueve mil noventa y nueve con 00/100 Nuevos Sol).